

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15838 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid

ANUNCIA

Que en el procedimiento Concurso Abreviado n.º 692/2012 referente al deudor, Grupo V.Y.S.L.-L.V. Salamanca Ingeniería Arquitectura Construcción y Servicios S.L., por auto de fecha 01/03/2018 se ha acordado:

Declarar la conclusión del concurso voluntario de la mercantil GRUPO V.Y.S.L.-L.V. SALAMANCA INGENIERÍA ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., con CIF n.º B-82242959, por finalización de la fase de liquidación con extinción de los bienes y derechos de la masa activa.

Acordar el cese del régimen de intervención judicial en las facultades sobre la concursada, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Tratándose en este caso de concurso de persona jurídica, conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, procede declarar la extinción de la mercantil Grupo V.Y.S.L.-L.V. Salamanca Ingeniería Arquitectura Construcción y Servicios, S.L.

Se declara aprobada la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: D. Pedro Francisco Tortosa Mondéjar.

Madrid, 1 de marzo de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180017503-1